



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 001-IGP/2018

Lima, 05 de enero de 2018

VISTO: El Memorándum N° 001-PE-IGP/18;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú - IGP como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09.01.2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú -IGP;

Que, el Título II del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, establece la estructura orgánica de la entidad, así como las funciones que corresponden a cada uno de los órganos que la componen, identificándose a la Oficina de Asesoría Jurídica como un Órgano de Asesoramiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, de acuerdo a los precisado en la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público, siempre que sea para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 162-IGP/2017, de fecha 01.08.2017, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), en la que se encuentra contemplada la Plaza N° 14 – de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica en el CAP de la entidad;

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución de Presidencia N° 190-IGP/2017, se designa en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, plaza N° 14 del Cuadro de Asignación de Personal, del Instituto Geofísico del Perú – IGP al Abog. Alejandro José Rospigliosi Vega;

Que, mediante el Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 029-URH-IGP/2017 el Abog. Alejandro José Rospigliosi Vega se obliga al IGP para desempeñarse en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica por el plazo en inicia el 13.10.2017 y culmina el 31.12.2017. Dicho contrato no fue renovado;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 095-IGP/2015, de fecha 01.04.2015, se aprobó el Manual Clasificador de Cargos del IGP, el mismo que fue modificado a través de la Resolución de Presidencia N° 161-IGP/2017, de fecha 01.08.2017;

Que, a través del Memorando del visto, la Presidencia Ejecutiva presenta una propuesta para ocupar el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en ese sentido resulta necesario designar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geofísico del Perú;

Con el visto bueno de la Secretaria General, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos;





En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abog. **ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, plaza N° 14, del Cuadro de Asignación de Personal, del Instituto Geofísico del Perú - IGP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, plaza N° 14, del Cuadro de Asignación de Personal, del Instituto Geofísico del Perú - IGP al Abog. **ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA**, a partir del 08.01.2018, ello al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración proceda a la contratación del Abog. **ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA** bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE en el Portal del Instituto Geofísico del Perú – IGP, www.igp.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo

